

RESOLUCIÓN No. 015 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
Coordinadora General Administrativa Financiera
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: “(...) *las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)*”;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, preceptúa: “*Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)*”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, establece: “*Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*”;
- Que,** el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo dispone: “*Principio de planificación. - Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización*”;
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, “*Principios comunes.-*

RESOLUCIÓN No. 015 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: “Adscribese la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general”;

Que, a través del literal b) del artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Director General de la DIGERCIC a la fecha, delegó al Titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, lo siguiente: “Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación

RESOLUCIÓN No. 015 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

Pública, SERCOP”;

- Que,** mediante Acción de Personal Nro. DIGERCIC-DATH-2024-0258 de 11 de marzo de 2024 el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nombra a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega como Coordinadora General Administrativa Financiera;
- Que,** mediante Resolución Nro. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025 de 15 de enero de 2025, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resolvió: **“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2025) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”** el cual en su parte pertinente menciona: **Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2025 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2025-0040-M, de 14 de enero de 2025 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación. **Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata del Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2025, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.”;
- Que,** mediante Resolución No. 014 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025 de 07 de abril de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera emite la RESOLUCIÓN No. 014 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025, en la que resuelve: **“(…) PRIMERA.- APROBAR** la Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025) para el ejercicio económico fiscal 2025 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2025-0252-M el 04 de abril de 2025, así como también el documento denominando **“INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC”**, de 03 de abril de 2025, suscrito por el Analista de Transporte 3, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma. (…)”;
- Que,** mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2025-0242-M de 03 de abril de 2025, el Director de Planificación e Inversión, informa a la Analista de Administración de Bienes 3, lo siguiente: **“(…) En virtud de lo expuesto, una vez realizado el análisis, la Dirección de Planificación e Inversión emite la certificación Nro. 0090-2025-PC conforme al documento adjunto.(…)”;**
- Que,** el 11 de abril de 2025, la Mgs. Doris Alexandra Contento Armijos, Analista de Administración de Bienes 3, suscribe el documento denominado: **“INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC”** mediante el cual concluye y recomienda: **“(…) 4.**

RESOLUCIÓN No. 015 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, en vista que la actividad denominada “ADQUISICIÓN DE CAJA ARCHIVADOR DE CARTÓN No. 15 CON TAPA COLOR KRAFT REGISTRADOS EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL USO A NIVEL NACIONAL”, cuenta con la debida justificación técnica y económica, se recomienda realizar la reforma al PAC para incluir la actividad. (...);

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-DA.BG-2025-0165-M de 11 de abril de 2025, la Analista de Administración de Bienes 3, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: “(...) *solicito se autorice y disponga a quien corresponda la elaboración de la Reforma PAC. para la cual sírvase encontrar adjunto lo detallado a continuación: Informe de solicitud reforma PAC Matriz reforma PAC (...);*”

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2025-0277-M de 15 de abril de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicita a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica lo siguiente: “(...) *En tal virtud y en uso de la atribución conferida mediante Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 julio del 2023 conforme establece el artículo 8, autorizo la tercera reforma al PAC y solicito la elaboración de la resolución conforme lo determina los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General.*”;

La Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, y lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

APROBAR LA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2025) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

PRIMERA.- APROBAR la Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025) para el ejercicio económico fiscal 2025 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2025-0277-M de 15 de abril de 2025, así como también el documento denominando “**INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC**” de 11 de abril de 2025, suscrito por la Analista de Administración de Bienes 3, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.

RESOLUCIÓN No. 015 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

SEGUNDA.- DISPONER a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, para el ejercicio económico fiscal 2025, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP.

TERCERA.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

CUARTA.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec.

QUINTA.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en las disposiciones que anteceden en este instrumento, así como también a la Responsable de la Gestión Interna de Bienes.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año 2025.



Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
Coordinadora General Administrativa Financiera
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Nota. La información y documentación que sustenta la presente Reforma al PAC, así como su justificación técnica, económica y financiera, la fundamentación, condiciones y requisitos para la elaboración de la presente Reforma es de responsabilidad del área solicitante, por lo cual esta Coordinación General de Asesoría Jurídica, solo cumple con realizar el documento correspondiente conforme lo solicitado mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2025-0277-M y sus anexos.

Elaborado por:	Abg. Verónica Calderón Analista de Contratación Pública y Convenios 3	 Firmado electrónicamente por: VERONICA ALEXANDRA CALDERON CARDENAS
Revisado por:	Mgs. Myriam Olivo Directora de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: MYRIAM ANDREA OLIVO CARRION
Aprobado por:	Abg. María José Rentería Coordinadora General de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: MARIA JOSE RENTERIA LANDIVAR

INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC

DIGERCIC-DA-RPAC-001-2025

UNIDAD REQUIRENTE: Gestión Interna de Administración de Bienes – Dirección Administrativa

1. MODIFICACIÓN A REALIZARSE DENTRO DEL PAC

La Gestión Interna de Administración de Bienes requiere realizar la reforma al PAC para incluir la actividad: “ADQUISICIÓN DE CAJA ARCHIVADOR DE CARTÓN No. 15 CON TAPA COLOR KRAFT REGISTRADOS EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL USO A NIVEL NACIONAL”

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE MOTIVE LA REFORMA

Justificación Técnica:

Con fecha 22 de julio de 2024, el Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, aprueba la Política: Gestión de Archivo Institucional POL-GAD-GDA-001, a fin de normar todas las etapas del ciclo documental desde su producción o recepción, organización, gestión, custodia y conservación o baja documental de los documentos que se generen o reciban en cualquier soporte o época en la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación, garantizando la autenticidad, integridad y disponibilidad de los expedientes en el acervo documental institucional. En el punto 3.3.8. ALMACENAMIENTO se indica que las unidades de almacenamiento que se debe utilizar son: “(...) Tipo de Unidad de Conservación 2. Cajas de Conservación Documental. Tamaño 2. T15 (...)”.

De acuerdo al Estatuto Orgánico de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la Unidad de Gestión Interna de Bienes es la responsable de realizar los informes de requerimientos para la adquisición de bienes de catálogo electrónico y no electrónico. Los bienes adquiridos ingresan en la Unidad de Bienes / Bodega Matriz - Planta Central, desde donde mensualmente son despachados a las Unidades Administrativas de planta central y a las Coordinaciones Zonales a nivel nacional de acuerdo a los requerimientos recibidos.

A la presente fecha la cantidad de caja archivador de cartón no. 15 con tapa color kraft existente en la bodega de Planta Central, no puede solventar en los siguientes meses las solicitudes recibidas de despacho de este suministro por parte de las Unidades Administrativas y Coordinaciones Zonales de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Una vez que se revisaron los registros históricos presentados por la Unidad de Gestión de Bienes sobre el despacho de la CAJA ARCHIVADORA DE CARTÓN NO. 15 CON TAPA COLOR KRAFT se determinó la necesidad urgente de adquisición de este suministro.

En virtud del stock que se mantiene en custodia a la fecha, se puede evidenciar que se requiere realizar la adquisición de caja archivadora de cartón no. 15 con tapa color kraft para abastecer la bodega de Planta Central de manera inmediata.

Así mismo, se realizó la correspondiente extracción de kardex del suministro CAJA ARCHIVADOR DE CARTÓN Nro. 15 CON TAPA COLOR KRAFT, y acorde a la fecha de levantamiento del proceso se debe modificar el período de ejecución de esta contratación al segundo cuatrimestre del año 2025 dentro de PAP.

Por lo expuesto, una vez elaborado el informe de necesidad y las especificaciones técnicas, se requiere realizar la reforma al PAC para incluir la actividad “ADQUISICIÓN DE CAJA ARCHIVADOR DE CARTÓN No. 15 CON TAPA COLOR KRAFT REGISTRADOS EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL USO A NIVEL NACIONAL”, para dar continuidad al proceso de contratación.

F10.D.4 - INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC

Justificación Económica:

Con memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2025-0242-M, de fecha 03 de abril de 2025, el Mgs. Jaime Fernando Lara Izurieta, Director de Planificación e Inversión, validó que la actividad: "ADQUISICIÓN DE CAJA ARCHIVADOR DE CARTÓN No. 15 CON TAPA COLOR KRAFT REGISTRADOS EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL USO A NIVEL NACIONAL" conste dentro de la Programación Anual de Planificación 2025.

Con memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2025-0730-M, de fecha 08 de abril de 2025, la Ing. Mery Paola Congo Narváez, Directora Financiera, indica que: "Al respecto, debo indicar que existe disponibilidad por el valor de USD 16.743,50 (Dieciséis mil setecientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 50/100), según el siguiente detalle:

GASTO CORRIENTE

*Programa 01.- Administración Central
Actividad 001.- Gestión Institucional*

Certificación PAP No.- 0090-2025-PC-ID-622

Certificación Presupuestaria No.- 101

Partidas No. 530804 correspondiente a Materiales de Oficina por el valor de USD \$ 16.743,50

El monto certificado financia el pago por la "ADQUISICIÓN DE CAJA ARCHIVADOR DE CARTÓN No. 15 CON TAPA COLOR KRAFT REGISTRADOS EN CATALOGO ELECTRÓNICO PARA EL USO A NIVEL NACIONAL".

Por lo antes expuesto, toda vez que se mantiene la necesidad de realizar la adquisición de materiales de oficina catalogados para abastecer a Planta Central, así como, a las Coordinaciones Zonales a nivel nacional de la DIGERCIC y se cuenta con los recursos para cubrir esta adquisición.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto referencial obtenido para la "ADQUISICIÓN DE CAJA ARCHIVADOR DE CARTÓN No. 15 CON TAPA COLOR KRAFT REGISTRADOS EN CATALOGO ELECTRÓNICO PARA EL USO A NIVEL NACIONAL" es de USD 16.723,26 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE Y TRES, 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, determinado de la siguiente manera:

ÍTEM S	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Unidad	VALOR UNITARIO C.E.	VALOR
1	CAJA ARCHIVADOR DE CARTÓN NRO. 15 CON TAPA COLOR KRAFT	5994	Unidad	2,79	16.723,26

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, en vista que la actividad denominada "ADQUISICIÓN DE CAJA ARCHIVADOR DE CARTÓN No. 15 CON TAPA COLOR KRAFT REGISTRADOS EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL USO A NIVEL NACIONAL", cuenta con la debida justificación técnica y económica, se recomienda realizar la reforma al PAC para incluir la actividad.

F10.D.4 - INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC

5. DETALLE DE REFORMA PAC:

SITUACIÓN ACTUAL:

DATOS PAC						
ACTIVIDAD ESPECIFICA		ITEM	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (Sin IVA)	TIPO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRODUCTO	CUATRIMESTRE		TIPO DE RÉGIMEN	

SITUACIÓN PROPUESTA:

DATOS PAC						
ACTIVIDAD ESPECIFICA		ITEM	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (Sin IVA)	TIPO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
"ADQUISICIÓN DE CAJA ARCHIVADOR DE CARTÓN No. 15 CON TAPA COLOR KRAFT REGISTRADOS EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL USO A NIVEL NACIONAL"		530804	5994	2,79	16.723,26	CATALOGO ELECTRÓNICO
CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRODUCTO	CUATRIMESTRE		TIPO DE RÉGIMEN	
3212920131	BIEN	NORMALIZADO	C2		COMÚN	

6. DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nro.	Documento	Marque con una (X)
1	Certificación PAP	X
2	Certificación Anual	X

7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

SERVIDOR	FIRMA	FECHA
Elaborado por: Sr. Santiago Geovanny Castro Estévez Técnico de Gestión Documental gigEQMu9SB	 Firmado electrónicamente por: SANTIAGO GIOVANNY CASTRO ESTEVEZ	11/04/2025
Revisado por: Lcda. Rafaela De la Cueva Analista de Transporte 1 EYC2JcT8d2	 Firmado electrónicamente por: DIANA RAFAELA DE LA CUEVA JARAMILLO	11/04/2025
Aprobado por: Mgs. Doris Alexandra Contento Armijos Analista de Administración de Bienes 3 IwicUWOeuX	 Firmado electrónicamente por: DORIS ALEXANDRA CONTENTO ARMIJOS	11/04/2025